

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No.26-2014-443 (Medidas cautelares)

En atención al escrito de medida cautelar elevado por la parte ejecutante, y conforme lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Decretar el embargo de las cuotas partes del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.070-174648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja que le correspondan a los aquí ejecutados **LUZ ELENA RODRÍGUEZ GÓMEZ, JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ, JUAN LUIS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y SANTIAGO RODRÍGUEZ GÓMEZ**. Por Secretaría *oficiase* en los términos de la ley 2213 de 2022 a la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c6ed1d0c6ad2ac7151ef5ff6b87b5ac376ab66c823815232d4c05be57d7e45**

Documento generado en 25/11/2022 03:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>